



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX 2021-23012344- -GDEBA-DPHMSALGP - Asignación de becas Tren Sanitario; COMPAÑY y Ot. [3]

VISTO el EX 2021-23012344- -GDEBA-DPHMSALGP, por el cual se propicia la asignación de becas asistenciales, en el marco del Subprograma Tren Sanitario del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, se encuentra aprobado por Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias;

Que el mencionado Programa se implementó con el fin de dar una respuesta institucional a cualquier situación crítica, relacionada al recurso humano necesario para afrontar las distintas contingencias que surgen en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires, en todos sus niveles;

Que se aprueba el Subprograma Tren Sanitario con el objetivo general de acercar a las comunidades de la Provincia de Buenos Aires acciones sanitarias con el fin de garantizar el acceso a la salud;

Que para lograr el mencionado objetivo general se establecieron diferentes objetivos específicos que involucran completar el calendario de vacunación nacional, generar acciones de promoción y prevención de la salud, promover e inscribir a la vacunación contra el covid-19, realizar pruebas de diagnóstico de dicha enfermedad, realizar controles de salud de niños/as y de personas adultas, garantizar la atención de demanda espontánea de patologías agudas y ofrecer consejería en métodos anticonceptivos y de salud sexual integral;

Que las categorías, regímenes horarios y las retribuciones de las becas y módulos instrumentadas, se determinan de acuerdo a lo indicado en el IF-2021-12641392-GDEBA-DPHMSALGP.

Que en número de orden 7 la Dirección Provincial de Hospitales solicita la asignación de becas en el marco del Subprograma Tren Sanitario del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas;

Que ha prestado conformidad a lo requerido la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud en orden 9;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal en número de orden 21;

Que teniendo en cuenta el estado actual de emergencia sanitaria en que se encuentra la provincia de Buenos Aires, resulta imprescindible reforzar con el personal necesario, los planteles de los establecimientos hospitalario/dependencias del Ministerio de Salud exceptuándose en el caso de incurrir, del régimen de incompatibilidad aplicable a la actividad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar, a partir del 24 de agosto de 2021 y hasta el 13 de septiembre de 2021, becas asistenciales en favor de las personas que se mencionan en el Anexo IF-2021- 23205922-GDEBA-DPHMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco del Subprograma Tren Sanitario del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por RESO-2021-1922-GDEBA-MSALGP, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfuncion 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

